

ACUERDO DE CONCEJO N°074-2022/MLV

La Victoria, 14 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo del 19 de agosto de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Administración, Finanzas, Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Fiscalización y Control; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 26), artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°017-2019/MLV se acordó aprobar el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de La Victoria y la empresa Desarrollos Terrestres Perú S.A.

Que, por Informe N°075-2022-GTIT/MLV la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, pone en conocimiento el estado situacional de las cámaras de seguridad de la entidad; y solicitando la necesidad de realizar una adenda al Convenio de Cooperación Mutua para incluir los siguientes aspectos técnicos:

- ✓ Permitir la integración de cámaras al actual sistema de video vigilancia, el cual opera sobre la infraestructura de seguridad ciudadana.



- ✓ Brindar solución rápida y eficiente ante la inoperatividad de algún equipo de la infraestructura de seguridad ciudadana.

Que, mediante el Informe N°379-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable por el proyecto de adenda para incluir en el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de La Victoria y la Empresa Desarrollos Terrestres S.A. de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal por el proveído N°2357-2022-GM/MLV;

Estando lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N°27972, y con el voto por mayoría de los señores regidores y con la aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar la adenda al Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de La Victoria y la Empresa Desarrollos Terrestres S.A.; autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo segundo.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; y demás unidades orgánicas, la realización de las acciones pertinentes para la suscripción y el cumplimiento de la presente adenda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
Julian Rafael Corvacho Becerra
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
Luis Alberto Gutierrez Salvatierra
ALCALDE

